

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

9403 *Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se resuelve la concesión de ayudas del segundo programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero, en la Comunidad de Castilla y León.*

Don Daniel Noguera Tejedor, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, habilitado para este acto como órgano concedente, según lo establecido en el apartado tercero de la base décima de las bases reguladoras,

Considerando

Primero.—Por Resolución de 7 agosto de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se aprobaron las bases reguladoras por las que se convocaba la concesión de ayudas para el desarrollo del segundo Programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 205, de 27 de agosto de 2015.

Segundo.—El Director del departamento de Economía Digital, como órgano instructor del procedimiento, formuló propuesta de resolución de solicitudes de Castilla y León, de la convocatoria para la concesión de ayudas del segundo programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero, el 19 de agosto de 2016, la cual recogía el resultado del análisis de documentación de las solicitudes presentadas, proponiendo la estimación de las que cumplían los requisitos de las bases reguladoras de la convocatoria y la desestimación del resto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la base octava. Dicha propuesta fue publicada en el perfil del contratante de la entidad el 22 de agosto de 2016 y corregida el 9 de septiembre de 2016.

Tercero.—En el apartado 2.2 de la propuesta del Director de Economía Digital, de resolución de solicitudes de Castilla y León, de 19 de agosto de 2016, se proponía la desestimación de las solicitudes que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, designando a dichos solicitantes según lo dispuesto en los diferentes informes emitidos por el órgano instructor a lo largo del procedimiento, tal y como refleja la propuesta.

Cuarto.—En el apartado 2.1 de la propuesta de resolución de solicitudes de Castilla y León, del Director de Economía Digital, de 19 de agosto de 2016, el órgano instructor proponía la designación como beneficiarios a aquellas Pymes que habían acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, haciendo referencia al presupuesto subvencionable y al importe de la ayuda a conceder.

En aplicación de lo dispuesto en la base séptima, no es necesaria la selección de las solicitudes mejor valoradas de acuerdo con lo establecido en las bases octava y novena debido a que el presupuesto existente para la comunidad autónoma de Castilla y León es suficiente para cubrir todas las solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la base octava de las bases reguladoras, los solicitantes propuestos como beneficiarios disponían de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante de la entidad, para comunicar la no aceptación del contenido de la propuesta de resolución.

En el plazo establecido, no se ha manifestado la no aceptación de la Propuesta del Director de Economía Digital, de 19 de agosto de 2016, por parte de ninguno de los propuestos como beneficiarios.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Seleccionar como beneficiarios, en lo que respecta a Comunidad de Castilla y León, a las siguientes Pymes, en los términos previstos en el apartado 2.1 de la propuesta de resolución de solicitudes de Castilla y León de la convocatoria para la concesión de ayudas del segundo programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero, el 19 de agosto de 2016, corregida el 9 de septiembre de 2016, por cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, con detalle del presupuesto subvencionable y el importe de la ayuda a recibir de forma provisional (condicionada a la correcta justificación de las actuaciones, según lo dispuesto en la base décima y en la normativa legal aplicable).

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento	Presupuesto subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – Euros	Importe ayuda provisional – Euros
2015/05815/000625	AC Hotel Valladolid, S.L.	B83207365	AC Hotel Palacio de Santa Ana.	8.507,39	4.253,70
2015/05815/000433	Alda Castilla, S.L.	B70408224	Alda Centro Palencia.	8.253,63	6.602,90
2015/05815/000434	Alda Castilla, S.L.	B70408224	Hotel Entre Arcos.	7.403,01	5.922,41
2015/05815/000436	Alda Castilla, S.L.	B70408224	Hotel Novo.	13.412,59	10.730,07
2015/05815/000377	Alda Compostela, S.L.	B70108931	Reise Salamanca.	6.301,03	5.040,82
2015/05815/000424	Alda Compostela, S.L.	B70108931	Alda Plaza Mayor.	6.750,22	5.400,18
2015/05815/000425	Alda Compostela, S.L.	B70108931	Alda Centro Leon II.	6.295,10	5.036,08
2015/05815/000426	Alda Compostela, S.L.	B70108931	Alda Centro.	6.398,59	5.118,87
2015/05815/000427	Alda Compostela, S.L.	B70108931	Albergue Alda Centro León.	6.295,10	5.036,08
2015/05815/000428	Alda Compostela, S.L.	B70108931	Alda Casco Antiguo.	7.123,11	5.698,49
2015/05815/000500	Arquivolta Orden, S.L.	B49184120	Posada Real de las Misas.	9.220,21	7.376,17
2015/05815/000526	Arquivolta Orden, S.L.	B49184120	Hotel San Gil Plaza.	9.552,46	6.686,72
2015/05815/000539	Camping Burgos, S.L.	B09433905	Camping Fuentes Blancas.	11.255,95	9.004,76
2015/05815/000267	Curto Promociones Hoteleras, S.L.	B37326394	Hotel Artheus Carmelitas Salamanca.	12.471,98	9.977,58
2015/05815/000142	Finca El Rancho, S.I.	B40022899	Hotel del Rancho.	13.163,18	10.530,54
2015/05815/000184	Hermanos Rodríguez Puerto, S.L.	B37216504	Hotel Doña Teresa ****.	11.692,14	9.353,71
2015/05815/000192	Hermanos Rodríguez Puerto, S.L.	B37216504	Villas Abadia de los Templarios.	36.941,29	25.000,00
2015/05815/000276	Hotel Acueducto, S.L.	B40001737	Hotel Acueducto.	17.718,72	14.174,98
2015/05815/000064	Hotel Corona de Castilla, S.A.	A09091885	Hotel Corona de Castilla.	12.329,80	9.863,84
2015/05815/000376	Hotel Villa de Almazan, S.L.	B42152850	Hotel Villa de Almazan.	22.365,66	15.655,96
2015/05815/000596	La Lobera de Gredos, S.L.	B05196910	La Lobera de Gredos.	9.048,24	7.238,59
2015/05815/000122	Lindalamiel, S.L.	B47585609	Hotel Pago del Olivo.	14.983,79	11.987,03
2015/05815/000492	Martin Iglesias Hosteleria, S.I.	B45423142	El Fogon de Gredos.	8.065,00	6.452,00
2015/05815/000089	Red Sanabresa 23, S.I.	B83181099	Posada Real La Pascasia.	8.733,00	5.239,80

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento	Presupuesto subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – Euros	Importe ayuda provisional – Euros
2015/05815/000091	Río Castro, S.A.	A49004229	Hotel los Perales.	15.294,00	12.235,20
2015/05815/000090	Sanabria 23, S.L.	B49180458	Posada Real la Carteria.	8.446,70	5.912,69
2015/05815/000259	Segura Hostelería, S.A.	A09045980	Hotel Ciudad de Burgos.	16.879,55	13.503,64
2015/05815/000070	Viuda e Hijos de Garcia Macho, S.L.	B34230557	Hotel Valentín.	25.185,30	20.148,24
2015/05815/000104	Zamorana de Iniciativas y Proyectos, S.L.	B49160906	Cabañas Maleixas.	13.979,40	11.183,52

Segundo.

Dar por desistidas a las solicitudes presentadas por las siguientes pymes, por no haber atendido a alguno de los requerimientos de documentación emitidos por el órgano instructor a lo largo de las diferentes fases del procedimiento para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera y quinta de las bases reguladoras:

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento
2015/05815/000065	Consuelo Sánchez González.	07855719T	Casa Rural «Rural Montesa».
2015/05815/000300	Condestable, S.A.	A47019419	Hotel el Nogal.
2015/05815/000301	Antonio González de Rivera Peces.	06549137W	Camping Prados Abiertos.
2015/05815/000088	Evilon Xiii, S.L.	B95731261	Hotel Real de Castilla.
2015/05815/000231	Hostelrebur, S.L.	B09564840	Hostal Rimbombín.
2015/05815/000235	Jaular y Vega, S.L.	B24294308	Hotel Spa París León.
2015/05815/000710	Josefa Álvarez García.	10162777C	Hostal Residencia Astorga.
2015/05815/000229	Juan II, S.A.	A49005135	Hotel Juan II.
2015/05815/000118	Landa Palace, S.A.	A28320935	Landa.
2015/05815/000399	Protel San Pablo, S.L.	B83919092	Grand Hotel Don Gregorio.

Tercero.

Desestimar las siguientes solicitudes por no haber acreditado, de forma suficiente y correcta y a través de la documentación presentada en tiempo y forma, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera y quinta de las bases reguladoras:

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento
2015/05815/000531	Arquivolta Orden, S.L.	B49184120	Hotel NH Palacio del Duero.
2015/05815/000665	Beth Hoteles Singulares, S.L.	B87000410	Posada Real Casa del Abad de Ampudia.
2015/05815/000534	El Paraíso del Tietar, S.L.	B83042986	Paraiso del Tietar.
2015/05815/000413	Gestinserver Consultores, S.L.	B42195800	Hotel Rural Teratermal.
2015/05815/000051	Granja-Escuela la Noria, S.L.	B37407012	Hotel Rural el Abejal.
2015/05815/000062	Granja-Escuela la Noria, S.L.	B37407012	Casa Rural la Noria.
2015/05815/000081	Granja-Escuela la Noria, S.L.	B37407012	Casa Rural la Viña.
2015/05815/000469	Hostelería la Trucha, S.L.	B49187065	Hotel Santiago.

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento
2015/05815/000411	Hotel Leonor, S.L.	B42123927	Hotel Leonor Mirón.
2015/05815/000251	Hotel Vía Roma, S.L.	B40213803	Eurostars Plaza Acueducto.
2015/05815/000272	Ignacio Reguero Martín.	12756179B	Fuentes Carrionas.
2015/05815/000598	Jose María Garro Carvajal.	51604231M	Camping los Galayos.
2015/05815/000346	La Moncloa del Bierzo, S.L.	B24648008	La Moncloa del Bierzo.
2015/05815/000618	Miguel Aguilar Hontoria.	03840309E	Hotel Rural Casa Crisol.
2015/05815/000350	Osan Hostelera, S.L.	B40235152	Venta Magullo.
2015/05815/000209	Tresavotel, S.L.	B09287756	Hotel Rey Arturo.

Cuarto.

Aceptar la renuncia a su solicitud formulada por el siguiente solicitante, por no estar prohibida por el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento
2015/05815/000009	El Almendro de María, S.L.	B24614802	El Almendro de María.

Quinto.

La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 2016.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Daniel Noguera Tejedor.